



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-015/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 71/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y OTROS - SOLPED N° 1130000482”, CON ID N° 472.618.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2477/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1365/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 71/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y OTROS - SOLPED N° 1130000482”, con ID N° 472.618; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2, representan aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la DNCP y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministro de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 1365/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 084/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-015/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 71/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y OTROS - SOLPED N° 1130000482”, con ID N° 472.618, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 07 (siete) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 71/25
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y OTROS - SOLPED N°
1130000482”, ID N° 472.618.

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de noviembre de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 71/25 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y OTROS - SOLPED N° 1130000482”, ID N° 472.618, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 37 - CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

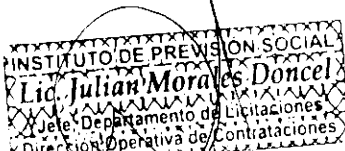
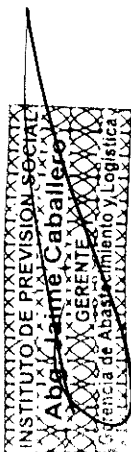
En el punto 9. Para productos importados, inciso d. la Convocante requiere: "d. El producto biosimilar presentara copia autenticada del certificado de registro sanitario o Certificado de producto vigente otorgados por al menos una de las siguientes autoridades de Vigilancia Sanitaria: EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA o ANMAT." Al respecto, solicitamos a la Convocante adecuarse al listado de países establecido por la DINAVISA en las Res. DINAVISA N° 148/2024 y Res. DNVS N° 192/2025. Entendemos que la Convocante cuenta con la autonomía y la competencia institucional para establecer los criterios de evaluación a considerar para los productos pretendidos en adquisición. Sin embargo, es importante recordar que esta competencia se encuentra limitada en la propia Ley, que obliga a todas las convocantes a establecer las especificaciones técnicas con la mayor amplitud posible de manera que concurra la mayor cantidad de oferentes, evitando consignar elementos que no resultan “técnicamente indispensables”, más aún cuando estos elementos – sin una justificación que permita a la convocante sustentar que lo solicitado (requerir registros de una lista reducida a 5) le resulta indispensable, limitan considerablemente las posibilidades de participación de otras empresas con intenciones de realizar ofertas competitivas.

Respuesta: *El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.*

CONSULTA 38 - CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

En el último párrafo de los puntos mencionados la Convocante incluye la siguiente observación: "Para las empresas que ofertan medicamentos de origen nacional, únicamente deberán presentar copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y el Certificado de Buena Practicas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria." Esta observación no concuerda con los requisitos establecidos para ciertos ítems del proceso como por ejemplo en el punto 8. Documentaciones según lo ofertado, 1.1 Para Medicamentos Biológicos: ALFA DORNASA, INSULINA R REGULAR HUMANA, INSULINA GLARGINA U100 ENOXAPARINA., inciso d. Las empresas que ofertan Medicamentos Biológicos de Origen Nacional, deberá presentar copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario emitido por la DINAVISA, el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control expedida por la DINAVISA y el estudios de Caracterización fisicoquímica del ingrediente farmacéutico (principio activo) igual al biológico de referencia. Considerando esta disparidad de criterios y a fin de evitar confusiones. Solicitamos unificar los criterios establecidos para medicamentos de origen nacional.

Respuesta: *El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.*





CONSULTA 39 - CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

En el punto 4, inciso b. segundo párrafo la Convocante establece cuanto sigue: "En caso de que el país de origen del elaborador no sea considerado Autoridad Regulatoria de Referencia o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado emitido por la Agencia Reguladora del País de Origen a nombre del Fabricante del Producto Ofertado y además, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por una Autoridad Regulatoria de Referencia o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias Regulatoria de Referencia o del MERCOSUR." Al respecto, entendemos que resulta innecesario la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, considerando que este documento ni siquiera es validado por la autoridad reguladora nacional. Siendo el documento legal y que habilita la comercialización del producto conforme a la normativa vigente el emitido por una Autoridad Regulatoria de Referencia conforme a lo detallado en la Res. DNVS 148/2024 y Res. DNVS N° 192/2025. Por tanto, en base a lo detallado, recomendamos a la Convocante plantear el criterio de la siguiente manera: En caso de que el país de origen del elaborador no sea considerado Autoridad Regulatoria de Referencia o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por una Autoridad Regulatoria de Referencia o Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias Regulatoria de Referencia o del MERCOSUR conforme la Res. DNVS N° 148/2024, Res. DNVS N° 192/2025 y la Ley N° 7256/2024 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 Y AMPLÍA LA LEY N° 3283/2007 "DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN NO DIVULGADA Y DATOS DE PRUEBA PARA LOS REGISTROS FARMACÉUTICOS".

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

Consulta 40 - ÍTEM 19. INMUNOGLOBULINA ANTI D

Con relación al ítem de referencia, solicitamos la modificación del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la especificación de presentación, a fin de admitir tanto la presentación en vial como en jeringa prellenada, considerando lo siguiente:

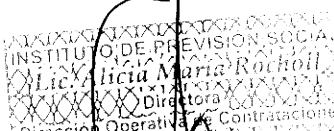
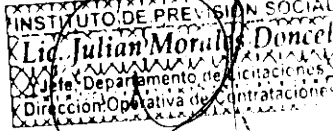
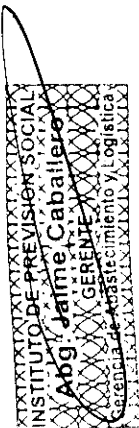
A la fecha, existen únicamente dos productos registrados en Paraguay para el principio activo requerido. Uno de ellos se presenta en vial y el otro en jeringa prellenada, ambos con registro sanitario vigente ante la DINAVISA, cumpliendo con los requisitos de calidad, seguridad y eficacia exigidos por la normativa nacional.

La limitación exclusiva a la presentación en vial excluye injustificadamente a una opción técnicamente válida y disponible en el país, reduciendo la concurrencia de oferentes y afectando directamente los principios de igualdad, competencia y economía establecidos en la Ley N.º 7021/2022, su Decreto Reglamentario y la normativa de la DNCP.

Si bien se reconoce que las especificaciones técnicas responden al Vademécum institucional del IPS, debe señalarse que dicho instrumento no constituye una norma inflexible ni inmodificable, dado que es actualizado regularmente por la propia institución en función de la evolución del mercado, nuevas formulaciones y realidades sanitarias. Resulta contradictorio invocar el Vademécum como argumento inamovible, cuando este ha sido modificado en múltiples ocasiones a pedido técnico o de abastecimiento.

La presentación en jeringa prellenada es clínicamente segura, operativamente más eficiente y reducida en riesgos de contaminación y manipulación, razones por las cuales es adoptada progresivamente por múltiples instituciones del sector salud, incluyendo hospitales públicos y privados del país.

En virtud de todo lo expuesto, solicitamos expresamente la modificación de la especificación técnica del ítem 19, permitiendo la aceptación de ambas presentaciones (vial o jeringa prellenada), siendo técnica y sanitariamente equivalentes para el tratamiento requerido, con el fin de restablecer condiciones de competencia justas y ampliar el acceso a alternativas válidas en el proceso de contratación. Es importante considerar que esta modificación es completamente factible conforme lo viene realizando tanto esta Convocante como el IPS en diferentes oportunidades.





Respuesta: *El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.*

Consulta 41 - ÍTEM 19. INMUNOGLOBULINA ANTI D

Solicitamos para el ítem 19 – Inmunoglobulina Anti-D Inyectable se admita la presentación en jeringa prellenada además del vial, conforme a que: Ambas presentaciones cuentan con registro sanitario vigente en Paraguay; La exigencia exclusiva de presentación en vial restringe la competencia, contrariando principios legales; El Vademécum institucional es modificable, y ha sido ajustado en múltiples ocasiones por razones técnicas y de disponibilidad. En ese sentido, requerimos se modifique el PBC a fin de admitir ambas presentaciones, vial o jeringa prellenada.

Respuesta: *El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.*

Consulta 42 - ÍTEM 19. INMUNOGLOBULINA ANTI D

Con relación al ítem de referencia, solicitamos la modificación del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la especificación de presentación, a fin de admitir tanto la presentación en vial como en jeringa prellenada, considerando lo siguiente: A la fecha, existen únicamente dos productos registrados en Paraguay para el principio activo requerido. Uno de ellos se presenta en vial y el otro en jeringa prellenada, ambos con registro sanitario vigente ante la DINAVISA, cumpliendo con los requisitos de calidad, seguridad y eficacia exigidos por la normativa nacional. La limitación exclusiva a la presentación en vial excluye injustificadamente a una opción técnicamente válida y disponible en el país, reduciendo la concurrencia de oferentes y afectando directamente los principios de igualdad, competencia y economía establecidos en la Ley N.º 7021/2022, su Decreto Reglamentario y la normativa de la DNCP. Si bien se reconoce que las especificaciones técnicas responden al Vademécum institucional del IPS, debe señalarse que dicho instrumento no constituye una norma inflexible ni inmodificable, dado que es actualizado regularmente por la propia institución en función de la evolución del mercado, nuevas formulaciones y realidades sanitarias. Resulta contradictorio invocar el Vademécum como argumento inamovible, cuando este ha sido modificado en múltiples ocasiones a pedido técnico o de abastecimiento. La presentación en jeringa prellenada es clínicamente segura, operativamente más eficiente y reducida en riesgos de contaminación y manipulación, razones por las cuales es adoptada progresivamente por múltiples instituciones del sector salud, incluyendo hospitales públicos y privados del país. En virtud de todo lo expuesto, solicitamos expresamente la modificación de la especificación técnica del ítem 19, permitiendo la aceptación de ambas presentaciones (vial o jeringa prellenada), siendo técnica y sanitariamente equivalentes para el tratamiento requerido, con el fin de restablecer condiciones de competencia justas y ampliar el acceso a alternativas válidas en el proceso de contratación. Es importante considerar que esta modificación es completamente factible conforme lo viene realizando tanto esta Convocante como el IPS en diferentes oportunidades.

Respuesta: *El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.*

Consulta 43 - Muestras

En PBC: La Muestra, deberá ser entregada en el plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles posteriores a la comunicación formal realizada por la convocante a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)- Consulta: ¿Cuál es el mecanismo exacto de solicitud de muestras?. Sería a través de una nota, remitida a través del sistema o a través del correo. También se entiende de que sería comuna alerta o notificación a través del sistema. Favor aclarar correctamente

Respuesta: *Se aclara, que los plazos indicados en el apartado de muestras se refieren a 24 (veinticuatro) horas hábiles desde la Fecha de Apertura de Ofertas Electrónicas, jueves, 20 de noviembre de 2025 - 09:00 Hs.*

Y en el caso que los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado, la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 24 hs, del día hábil contados desde la recepción

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente de Abastecimiento Logística
Lic. Juan Caballero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Caballero
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración



por el oferente del requerimiento. El cual será solicitado a través de correo electrónico por el comité evaluador. -

Se aclara además que, el cómputo de horas hábiles se refiere a las horas laborales de un día, excluyendo fines de semana y feriados.

Consulta 44 - ÍTEM 19. INMUNOGLOBULINA ANTI D

La Convocante requiere para el ítem de referencia que el producto sea entregado en presentación VIAL. Al respecto, es necesario considerar que en el mercado paraguayo existen únicamente dos (2) registros sanitarios vigentes a la fecha para este principio activo: uno en presentación VIAL y otro en presentación JERINGA PRELLENADA.

La exigencia de "VIAL" limita la concurrencia a un solo proveedor, lo cual es contrario a los principios de Igualdad y Libre Competencia (Art. 4) y a la prohibición de establecer requisitos no indispensables que limiten la participación (Art. 45, Ley 7021/22).

Entendemos que la especificación "VIAL" puede estar basada en el vademécum institucional. Sin embargo, y considerando que el IPS actualiza periódicamente dicho vademécum a las nuevas formulaciones disponibles, necesidades, etc., solicitamos considerar que la inclusión de la presentación de JERINGA PRELLENADA para el ítem de referencia. Esto considerando que es terapéuticamente equivalente al vial y ofrece ventajas significativas para la institución:

1. Seguridad del Paciente: Garantiza una dosis unitaria exacta y reduce el riesgo de errores de medicación o contaminación durante la manipulación y reconstitución.
2. Eficiencia Operativa: Es un formato "listo para usar", que ahorra tiempo valioso al personal de enfermería y optimiza el proceso de administración.
3. Reducción de Desperdicio: Elimina el desperdicio de material (viales, agujas de carga) y de producto.

Por tanto, en base a lo detallado, solicitamos respetuosamente a la Convocante modificar el PBC para el Ítem 19, aceptando ambas presentaciones para fomentar la máxima concurrencia y considerar todas las presentaciones disponibles en el mercado, indicando para ello: "Presentación: Vial o Jeringa Prellena".

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

Consulta 45 - PORCENTAJE DE MULTA. (Pag. 38)

Solicitamos respetuosamente a la Convocante modificar y disminuir el porcentaje de multa establecido que es de 0,10%, y que se observa, que el porcentaje de tasa de interés por mora por parte de la Contratante es de 0,01%, por tanto solicitamos que el porcentaje de multa sea igual al porcentaje de interés por mora por falta de pago por parte de la Convocante.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

Consulta 46 - Ítems 20 y 21 (Eritropoyetina 4000 UI y 10000 UI)

El PBC exige para los ítems de referencia la presentación: "VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA SOLVENTE + JERINGA CON 2 AGUJAS".

Entendemos que esta especificación puede basarse en el Vademécum institucional. Sin embargo, esta presentación requiere reconstitución, un proceso que consume tiempo valioso de enfermería y aumenta el riesgo de errores de dosificación o contaminación.

La presentación de uso mayoritario en el mercado es la JERINGA PRELLENADA, que es "lista para usar". Esta presentación garantiza la dosis exacta, reduce el desperdicio y optimiza la seguridad del paciente.

Considerando que el IPS actualiza su vademécum para aggiornarse a las nuevas formulaciones, necesidades, etc. entendemos que es completamente factible, terapéuticamente equivalente y

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Sección de Asesoramiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de Sección
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe de Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración



operativamente superior la inclusión en la presentación, la opción de jeringa prellenada para los ítems detallados.

Respuesta: *El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.*

Consulta 47 - Ítems N.º 20 y 21 – Eritropoyetina 4.000 UI y 10.000 UI

Con relación a los ítems de referencia, se solicita la modificación de la especificación técnica en cuanto a la presentación requerida, a fin de permitir la presentación de jeringas prellenadas, además de la forma “vial con polvo liofilizado + ampolla solvente + jeringa con 2 agujas”, en base a los siguientes fundamentos:

En el mercado paraguayo solo existe un único registro sanitario vigente que corresponde a la presentación exigida en el Pliego, mientras que más de seis productos con registro vigente corresponden a la presentación en jeringa prellenada.

La jeringa prellenada constituye una presentación técnica y clínicamente válida, ampliamente utilizada en hospitales públicos y privados, y reconocida por su seguridad, menor manipulación y mejor manejo logístico.

La restricción a una sola forma farmacéutica contraviene los principios de competencia, concurrencia y eficiencia previstos en la Ley N.º 7021/2022 y su reglamento, al excluir injustificadamente opciones aprobadas y disponibles en el mercado.

Por tanto, solicitamos la modificación del PBC de los ítems indicados, admitiendo la presentación en jeringa prellenada como alternativa válida, garantizando así un proceso competitivo, eficiente y ajustado a la realidad sanitaria nacional.

Respuesta: *El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.*

Consulta 48 - MUESTRAS

“La Muestra, deberá ser entregada en el plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles posteriores a la comunicación formal realizada por la convocante a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de Logística de Suministros de Salud (5º Piso del Edificio Facundo Insfrán), ubicado sobre Luis Alberto de Herrera c/ Brasil y Constitución, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.”

Solicitamos a la convocante aclarar cómo se realizaría el pedido de las muestras (por nota, correo); en relación al plazo de entrega de las muestras, “24 HORAS HÁBILES”, favor aclarar la forma de realizar el cómputo de horas hábiles.

Respuesta: *Se aclara, que los plazos indicados en el apartado de muestras se refieren a 24 (veinticuatro) horas hábiles desde la Fecha de Apertura de Ofertas Electrónicas, jueves, 20 de noviembre de 2025 - 09:00 Hs.*

Y en el caso que los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado, la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 24 hs, del día hábil contados desde la recepción por el oferente del requerimiento. El cual será solicitado a través de correo electrónico por el comité evaluador. -

Se aclara además que, el cómputo de horas hábiles se refiere a las horas laborales de un día, excluyendo fines de semana y feriados.

Consulta 49 - MUESTRAS

Solicitamos a la convocante que las muestras de los ítems ofertados, en caso de ser adjudicados, sean consideradas como parte de la primera entrega, considerando el elevado costo de algunos de los ítems solicitados.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Oficina de Asesoramiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Julian Morales Donsel
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

Consulta 50 - ÍTEM 2. FACTOR (9+2+7+10) + Proteínas Inyectable.

En relación a la concentración del ítem de referencia. Entendemos que el mismo se considera cumplido siempre que los márgenes del producto cotizado se encuentren dentro de los márgenes establecidos en el PBC. Favor confirmar este entendimiento.

Respuesta: Se aclara que, para que el producto cotizado se considere cumplido deberá cumplir los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 51 - EETT - ITEM 12 ENOXAPARINA 40 MG

Con relación al ÍTEM 12 ENOXAPARINA 40 MG: de modo a evitar confusiones solicitamos a la convocante aclarar si la presentación de entrega debe incluir el dispositivo de Bioseguridad

Respuesta: Se aclara que si debe incluir el "dispositivo de bioseguridad en la presentación a DASM, como lo menciona en la Forma Farmacéutica del pbc, por lo que el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

Consulta 52 - Item 20 ERITROPOYETINA INYECTABLE

Solicitamos a la convocante modificar en el PBC la presentación de entrega del ítem 20 Eritropoyetina Inyectable vial con polvo liofilizado ampolla solvente + jeringa con 2 agujas - A Jeringa Prellenada con dispositivo de seguridad a fin de facilitar su uso y contar con mayor número de oferentes

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

CONSULTA 53 - EETT: ITEM 4 INSULINA ULTRA LENTA ANÁLOGA – INSULINA GLARGINA 100U

ÍTEM 4 INSULINA ULTRA LENTA ANÁLOGA – INSULINA GLARGINA 100U

Se solicita a la convocante la siguiente aclaración: presentación solicitada "DISPOSITIVO PRELLENADO" se refiere a: jeringa, Pen, Pluma, Lapicera Prellenada.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

CONSULTA 54 - ITEM 21 ERITROPOYETINA INYECTABLE

Solicitamos a la convocante modificar en el PBC la presentación de entrega del ítem 21 Eritropoyetina Inyectable vial con polvo liofilizado ampolla solvente + jeringa con 2 agujas - A Jeringa Prellenada con dispositivo de seguridad a fin de facilitar su uso y contar con mayor número de oferentes

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

CONSULTA 55 - ÍTEMS 20 Y 21 (ERITROPOYETINA 4000 UI Y 10000 UI)

Para los Ítems de referencia, el PBC limita la presentación a "Vial con polvo liofilizado + ampolla solvente + jeringa con 2 agujas". Esta especificación no solo restringe la competencia a un único proveedor, sino que excluye a la presentación farmacéutica más moderna y eficiente disponible en el mercado.

La JERINGA PRELLENADA es la forma farmacéutica de preferencia actual para la Eritropoyetina, ofreciendo mayor seguridad en la administración y facilidad de uso. Ambas presentaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abd. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe
Sección de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe, Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mariana Castro
Secretaría de Administración



(Liofilizado para reconstituir y Solución Inyectable en Jeringa Prellenada) son terapéuticamente equivalentes y ambas formas farmacéuticas están disponibles en el mercado local con RS vigente. Solicitamos ampliar la especificación técnica para permitir la participación de ambas presentaciones, garantizando así la libre competencia y el acceso a la mejor tecnología disponible.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

CONSULTA 56 - CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Para el punto 8. Documentaciones según lo ofertado, inciso 1.1. Para medicamentos biológicos: ALFA DORNASA, INSULINA R REGULAR HUMANA, INSULINA GLARGINA 100UI, ENOXAPARINA, inciso b. se requiere: b-Presentar copia autenticada del Registro o Certificado del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias o del MERCOSUR.

Al respecto, solicitamos a la Convocante aclarar a que se refieren con "AGENCIAS REGULADORAS DE REFERENCIA". Favor establecer que las mismas son conforme a las Res. DNVS N° 148/2024 y Res. DNVS N° 192/2025, a fin de evitar confusiones.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

CONSULTA 57 - ÍTEMS 20 Y 21 (ERITROPOYETINA 4000 UI Y 10000 UI)

En atención a los Ítems N.º 20 y 21 (Eritropoyetina 4.000 UI y 10.000 UI), solicitamos que el PBC admita la presentación en jeringa prellenada, además de la forma exigida actualmente.

La única presentación registrada con la forma "vial con solvente y jeringa" reduce la posibilidad de concurrencia real, frente a una oferta mucho más amplia de productos registrados en jeringa prellenada, con comprobada eficacia, seguridad y disponibilidad en el mercado.

Consideramos que esta exclusión no responde a razones técnicas sino a una definición cerrada del pliego, que puede ser ajustada sin afectar el tratamiento, y que debe contemplar la realidad del mercado nacional para garantizar mejores condiciones económicas y logísticas para el IPS.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, versión 2 de fecha 11 de noviembre de 2025.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gestión de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración